

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R – CDNAT – 2014 - 0119

SALTA, 25 de marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.135/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, elevada por el alumno **LICUIME, MARTIN DANIEL** – L. U. N° 408.422 - de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12; y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2° inciso f);

Que la citada resolución, norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles y en el Anexo I, Artículo 2°, inciso f), indica lo siguiente:

Que tendrán derecho a solicitar esta licencia, los estudiantes de la Universidad comprendidos en las causales de Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior, adjunta constancia a fs. 8;

Que – este Cuerpo en tratamiento sobre tablas de reunión ordinaria N° 02-14 del 25 de febrero último, aprobó el despacho de Comisión (fs.10) que aconseja: *“Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al alumno recurrente la suspensión de la condición de alumno regular, según resolución 502/12 del Consejo Superior, de acuerdo a lo estipulado por el art. 2° inciso f. Dicho suspensión será a partir del 1 de diciembre de 2013, hasta el turno ordinario de julio-agosto de 2014”* y dispuso emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

Que a fs. 15 punto 3, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión, en relación con el plazo que se le otorga, se llega a la siguiente conclusión: 9 meses desde 1/12/2013 al 31/8/14, donde serían tres turnos, el de diciembre de 2013 febrero-marzo de 2014 y julio-agosto de 2014, que el recurrente no podría hacer uso, entonces se otorga tres turnos ordinarios más al esquema de vencimientos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 25/2/14)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR UNA LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 - al alumno **LICUIME, MARTIN DANIEL** – L. U. N° 408.422, a partir del **1 de diciembre de 2013 hasta el turno ordinario de julio-agosto de 2014**, de acuerdo al Artículo 2° inciso f) de la Resolución CS 502/12.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R – CDNAT – 2014 - 0119

SALTA, 25 de marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.135/2014

ARTICULO 2º. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – en base a lo dispuesto en el artículo 1º, los nuevos vencimientos de regularidades, operará en la fecha que para cada caso se indica, por cuanto se toma como referencia de inicio la fecha 1/9/2014 y contar con un criterio que favorezca al alumno, como se indica en puntos anteriores.

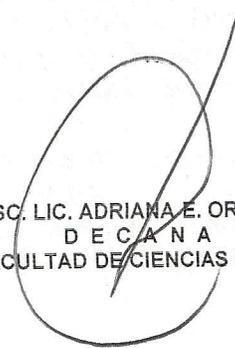
| | |
|-------------------------------|------------|
| HIDROLOGIA AGRICOLA | 31/08/2015 |
| FLORICULTURA (SPAI) | 31/08/2015 |
| HORTICULTURA (SPAI) | 31/08/2015 |
| CULTIVOS INDUSTRIALES (SPAEI) | 31/08/2015 |
| CEREALICULTURA (SPAE) | 31/08/2015 |
| ADMINISTRACION AGROPECUARIA | 31/08/2015 |
| EXTENSIÓN RURAL | 31/08/2015 |
| FRUTICULTURA (SPAI) | 31/08/2015 |

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación al recurrente y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.



LIC. MARÍA MERCEDES ALEMAN
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES